



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO (SALAMANCA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 10, noroeste de la calle Castilla, de las Normas Urbanísticas Municipales de Pelabravo (Salamanca). Expte.: 690/2013.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales n.º 10 parcelas Noroeste de la calle por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2015, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno.
2. *Fecha del Acuerdo:* 22 de diciembre de 2015.
3. *Expediente sometido a información pública:* Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales n.º 10 parcelas Noroeste de la calle Castilla.
4. *Ámbito de aplicación:*
 - a) Municipio: Pelabravo.
 - b) Provincia: Salamanca.
5. *Identidad del Promotor:* Ayuntamiento de Pelabravo.
6. *Duración del período de información pública:* 2 meses.
7. *Para la consulta del Expediente:*
 - a) Identidad del promotor: Manuel Martín García y Francisco Borrego Borrego.
 - b) Lugar: Ayuntamiento sito en Ronda Cilla sn, 37181 Pelabravo.
 - c) Horarios: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
 - d) Página Web: www.pelabravo.es



8. *Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:*

a) Lugar: Ayuntamiento sito en Ronda Cilla sn, 37181 Pelabravo.

b) Horarios: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

c) Número de telefax: 923 304015.

d) Dirección de correo electrónico: ayuntamiento@pelabravo.es

9. Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística: Parcelas zona noroeste calle Castilla.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva; en todo caso, el plazo máximo será de dos años.

Pelabravo, 12 de abril de 2017.

La Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: PATRICIA DIEGO SÁNCHEZ